



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

12 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1587

DECRETO 098

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Mediante Decreto número 008, de fecha 7 de octubre del año 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado 8568, Suplemento M, de fecha 16 del mencionado mes y año, la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó al ciudadano José Barajas Mejía, como Fiscal General del Estado, quien al ser designado rindió la protesta de Ley correspondiente.

II.- El 31 de marzo del año en curso, se recibió escrito firmado por el Maestro José Barajas Mejía, mediante el cual se comunica a este Congreso su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del día 01 de abril del año 2025.

III.- En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, de fecha 1º de abril de 2025, se dio cuenta del escrito señalado en el punto anterior, ordenando la Presidencia de la Mesa Directiva, turnarlo a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que de manera unida se procediera a emitir el Acuerdo o Dictamen correspondiente.

IV.- Mediante oficios números HCE/SAP/CRSP/034/2025 y HCE/SAP/CRSP/035/2025, de esa misma fecha, el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a las comisiones arriba citadas, el escrito de renuncia referido, para los efectos legales procedentes.

V.- Que quienes integran estos órganos legislativos, han determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el resolutivo correspondiente a la renuncia al cargo de Fiscal General del Estado, presentada por el Maestro José Barajas Mejía, con efectos a partir del día 01 de abril del año 2025, por lo que:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción XIX, 54 Ter, tercer párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para designar a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes y por ende es competente para conocer de su renuncia.

SEGUNDO.- Que a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en términos de lo dispuesto en el artículo 58, párrafo segundo, fracción XII, inciso p), XV, incisos d), y k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, le corresponde conocer implícitamente de la renuncia del Fiscal General del Estado.

TERCERO.- Que como se señaló en el apartado de antecedentes, el Maestro José Barajas Mejía, fue designado Fiscal General del Estado, el 7 de octubre de 2024, por la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante Decreto número 008, publicado en el Periódico Oficial del Estado 8568, Suplemento M, de fecha 16 del mencionado mes y año.

CUARTO.- Que el 31 de marzo del año en curso, se recibió escrito firmado por el Maestro José Barajas Mejía, mediante el cual hace del conocimiento del Congreso del Estado, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco, con efectos a partir del día 1° de abril de 2025. Por lo tanto y tomando en consideración dicha renuncia, así como que, el Congreso del Estado, es el facultado para designar a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, por ende, tiene la facultad implícita de resolver sobre esa dimisión, pues se debe salvaguardar el derecho que a ello le otorga la Ley. Por lo tanto, se considera pertinente aceptarla, a partir de la fecha señalada, para los efectos legales y administrativos que haya lugar; sin que este hecho deje acéfala a la citada Institución, ya que como se menciona en el propio escrito de renuncia, en tanto se designa a la persona que deba sustituirlo, queda al frente de

la Fiscalía General del Estado, el Vicefiscal de Delitos Comunes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104, fracción I, de su Reglamento Interior.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 098

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción XIX, 54 Ter, tercer párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por el Maestro José Barajas Mejía, al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del día 1 de abril del año 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Fiscalía General del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Maestro José Barajas Mejía, para su conocimiento y efectos.

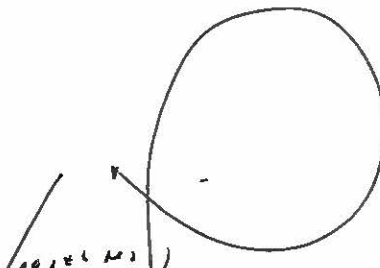
TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

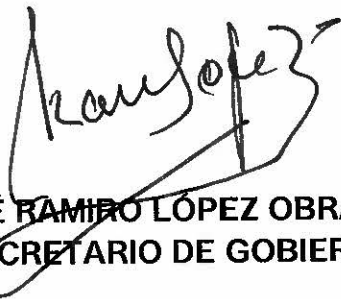
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



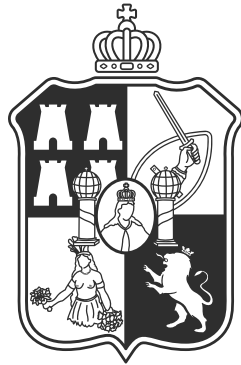
JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



**JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE
LOS SANTOS**
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: fJ4IGphJYrWvE03manbiHSRslIiTH0GpnYZjfdezLZbOYO61FBd6evOrHaJ1DQ37fxnLsKPT9wkX
O8TKwTm1IIPma3WYHWarV3mq9vPXNfYIGLVPmII+1/5g2imcAENpzk2cu0tBhq7/III9ARNwh+pvW7ZFhsq76w4Q
o4274CM7PmRnnil9+U88WeopT5AN52v0D/zCmirsX1wiKJshJyEjWF7bO5wT1OYAE29JOKYIduW6YwLupWCV7
DB1Qjdj4Nuii3bDWUSCnMftDHtmcZ8d4a9kDT5JKNYNQHpUGw+AWNasaZ7gXjtZCAM6u6TFJRYNE8XzuFGDv
z9b/HfgNCg==